



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Hoja 1 de 9

Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría

Sector: 12 Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Sector: Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros

Número del acto de fiscalización: 2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004.

Revisión a: El acto de fiscalización realizado, consistió en una visita de inspección enfocada a "Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"



2026
año de
Margarita
Maza



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Hoja 2 de 9

Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría

Sector: 12 Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y
Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

ÍNDICE

I.	Fundamento legal.....	3
II.	Objetivo.....	3
III.	Alcance.....	3
IV.	Unidad Fiscalizada.....	4
V.	Antecedentes.....	4
VI.	Resultados.....	5
VII.	Resumen.....	8
VIII.	Opinión o dictamen.....	8
IX.	Cédulas de resultados definitivos.....	9



2026
año de
Margarita
Maza



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Hoja 3 de 9

Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría

Sector: 12 Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

I. Fundamento legal

El acto de fiscalización número 2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004 con clave 700 "Actividades Específicas Institucionales", practicada a la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), del que se informan los resultados, en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2026, mismo que se llevó a cabo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XIII, 37, fracciones I, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 fracciones V y VI, de su Reglamento; 2, apartado B, fracción I, incisos a) y d), 69, fracción I, 70, fracciones VII y XXX, 73, fracción IV y 76, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2024 y su Reforma del 21 de marzo de 2025 publicada en el mismo medio de difusión; 4, fracción II 5, 6, 7, 25, 26, 30 y 50 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción XVIII, inciso a), subinciso viii) del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, hasta su última modificación del 4 de agosto de 2025 y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2026.

II. Objetivo

Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.

III. Alcance

El Acto de fiscalización corresponde a una visita de inspección, practicada a la Subdirección de Recursos Financieros del INCMNSZ, respecto de la Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción por la Tesorería de la Federación, del 1o. de enero de 2025 al 15 de marzo del 2026, de conformidad con la Orden de la Auditoría notificada mediante oficio No. SABG/420/OICSALUD/AI/0079/2026, la cual se llevó a cabo del periodo comprendido del 06 de febrero al 17 de abril de 2026.

Universo:

2025.- 11 Cuentas por la cantidad de \$32,774,411.33.

2026.- 11 Cuentas por la cantidad de \$21,706,018.94.

Muestra:

2025.- 11 cuentas por la cantidad de \$32,774,411.33; que representa el 100% del universo.

2026.- 11 cuentas por la cantidad de \$21,706,018.94; que representa el 100% del universo.



2026
año de
Margarita
Maza



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Hoja 4 de 9

Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría

Sector: 12 Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Objetivos específicos:

1. Comprobar que la apertura de las cuentas bancarias nacionales en operación, cuenten con la documentación soporte y los requisitos establecidos para su operación por la Tesorería de la Federación.
2. Verificar que las cuentas bancarias en el exterior en operación, cuenten con la documentación soporte y los requisitos establecidos para su operación por la Tesorería de la Federación.
3. Constatar que las modificaciones realizadas a las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería de la Federación se hayan realizado en apego a las Disposiciones Generales.
4. Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias autorizadas cumpla con lo establecido en la normatividad y se remita a la Tesorería de la Federación el comprobante de la aplicación o reintegro de los recursos.
5. Comprobar que la ratificación se lleve a cabo por los servidores públicos designados y en cumplimiento a la normatividad establecida.
6. Constatar que los saldos mensuales, intereses y reintegros de las cuentas bancarias por excepción autorizadas por la Tesorería de la Federación, se integren e informen de forma oportuna y conforme a lo señalado en las Disposiciones Generales que rigen la materia.

El periodo de revisión comprendió del 01 de enero de 2025 al 15 de marzo de 2026, durante el periodo del 06 de febrero al 17 de abril de 2026.

IV. Unidad Fiscalizada

Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

V. Antecedentes

El 3 de diciembre de 1987 se publicó en el DOF la Ley del Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán. El día 26 de mayo del 2000 se publica en el DOF la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, donde se registra el nuevo nombre quedando como Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, derogándose la Ley anterior.



2026
año de
Margarita
Maza



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Hoja 5 de 9

Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría

Sector: 12 Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

El INCMNSZ es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector salud, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, que tiene por objeto principal la investigación científica, la capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Para realizar la administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción por la Tesorería de la Federación el INCMNSZ tiene activas 11 cuentas (2 operadas con recursos fiscales y 9 con recursos propios).

Es importante precisar que el objetivo de la Subdirección de Recursos Financieros es organizar y supervisar el flujo de los recursos financieros a través de los diversos procesos y subprocesos asociados a la administración de éstos, para cumplir con las obligaciones de pago del Instituto, con los programas presupuestarios, el registro contable de las operaciones financieras del Instituto y de recursos de terceros logrando la armonización contable; área a la que se encuentra adscrita el Departamento de Tesorería, la cual tiene como objetivo efectuar la captación, salvaguarda, pago y registro de los recursos financieros propiedad del Instituto mediante el cobro de las cuotas de recuperación, ministraciones federales e ingresos diversos para efectuar los compromisos del pago del Instituto en tiempo y forma, todo esto dentro de un marco que proporcione un servicio que satisfaga la atención de los diversos usuarios.

VI. Resultados

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación e información, que fue proporcionada con motivo del Acto de Fiscalización que nos ocupa, conforme a las pruebas sustantivas, pruebas de cumplimiento realizadas, y las documentales proporcionadas a esta Instancia Fiscalizadora, el equipo de auditores determinó los siguientes resultados:

Resultado 1. Deficiencias en la Apertura de las Cuentas del INCMNSZ, con recursos fiscales. (Con 1 Hallazgo)

Hallazgo 1.- El Instituto no indicó en el oficio de solicitud el motivo o la justificación de la elección del banco HSBC.

Acciones promovidas: 1 Recomendación preventiva.

Deber ser:

- Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería. (Vigente en 2025)

Numeral 37. Para efectos del artículo 18, párrafo cuarto de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán presentar a la Tesorería la solicitud de autorización para la apertura de la cuenta bancaria, misma que deberá cumplir con los requisitos siguientes: [...]

VI. Justificación de la elección de la institución de crédito en la que se va aperturar la cuenta bancaria, de



Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004

Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Área de Auditoría

Sector: 12 Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

acuerdo con las Especificaciones técnicas y operativas.

- *Especificaciones Técnicas y operativas en materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción. (Vigente en 2025)*

Fracción III. Descripción del Procedimiento para apertura de cuentas bancarias autorizadas por excepción en el Territorio Nacional.

Ser/Hechos:

De enero de 2025 a enero de 2026, el INCMNSZ operó 2 cuentas bancarias autorizadas y registradas en la TESOFE, mismas cuya apertura se conceptualizó para el depósito de los recursos captados por concepto de apoyos fiscales.

Respecto de las cuentas que el INCMNSZ apertura durante el periodo sujeto a revisión de la Visita de Inspección, se determinó lo siguiente:

- Banco HSBC México, S.A. (Cuenta 4069481182)

En atención al análisis de las instituciones bancarias, el Instituto solicitó la autorización para la apertura de una cuenta productiva y mancomunada con HSBC México S.A., en la cual presentó un comparativo de los servicios y el cobro de comisiones de los bancos HSBC, BBVA y Banorte, sin que se indicara el motivo o la justificación de la elección del banco HSBC en el oficio de solicitud de apertura.

Tipo de Acción

Recomendación preventiva.

1. Fortalecer acciones de control, comunicación, supervisión y seguimiento para verificar que en los oficios de solicitud de apertura de cuenta se indique claramente el motivo o la justificación de la elección del banco HSBC, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Resultado 2. Deficiencias en la presentación de informes y reintegros a la Tesorería de la Federación. **(Con 2 Hallazgos)**

Hallazgo 2. El INCMNSZ no acreditó la presentación a la TESOFE el saldo del mes de julio de 2025, así como los intereses generados y envió del estado de cuenta de la cuenta número 120558680.

Hallazgo 3. El INCMNSZ emitió la documentación comprobatoria de los reintegros realizados a la TESOFE en el ejercicio 2025, sin embargo, no acreditó su envío a dicha dependencia, en apego a la disposición 51-B de las Disposiciones Generales.

Acciones promovidas: 2 Recomendaciones preventivas.





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Hoja 7 de 9

Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría

Sector: 12 Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Deber ser:

- *Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones Generales). (Vigente en 2025)*

Disposición 51-B. En los casos en que proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las Dependencias y Entidades deberán reintegrar a la Tesorería los recursos que no hayan ejercido en las cuentas bancarias autorizadas por excepción, de modo que al término del ejercicio presupuestario el saldo sea cero.

Las Dependencias y Entidades deberán entregar a la Tesorería la documentación comprobatoria del reintegro de recursos, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se realice.

- *Especificaciones Técnicas y operativas en Materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción. (Vigente en 2025)*

Apartado IX. Del procedimiento para compartir la información de los saldos mensuales, intereses y reintegros de las cuentas bancarias autorizadas por excepción:

Para efectos de los numerales 51-A y 51-B de las Disposiciones, la Tesorería pone al alcance de las Dependencias y Entidades el módulo RCB [Registro de Cuentas] a través del SIT [...]

Es importante recordar que este proceso para informar a la Tesorería los saldos y los intereses generados en las cuentas bancarias, así como entregar los correspondientes estados de cuenta, se deberá realizar mensualmente dentro de los primeros siete días hábiles posteriores al cierre de cada mes, para evitar estar en falta con lo establecido en las Disposiciones.

De no dar cumplimiento a este requerimiento, las cuentas por excepción inscritas en el sistema RCB que administra la Tesorería de la Federación serán inactivadas. De haber discrepancias en lo reportado se dará conocimiento a la Coordinación de Vigilancia de las Funciones de Tesorería.

Ser/Hechos

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la INCMNSZ, se observaron deficiencias en la presentación de informes y reintegros a la TESOFE, e incumplimientos a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de los informes presentados a la TESOFE sobre los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, que se aplicaron o reintegraron a la misma; lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la INCMNSZ, se identificó en el periodo revisado el INCMNSZ tenía activas 2 cuentas bancarias, autorizadas y registradas en la TESOFE, mismas que operaron con recursos fiscales, y de determinó lo siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza



Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004

Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Área de Auditoría

Sector: 12 Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

1. El INCMNSZ, informó que si realizó la presentación a través del Sistema Integral de Tesorería, la información de saldos e intereses, así como envió del estado de cuenta 120558680, del mes de julio de 2025, a la TESOFE, ya que en caso de no haberlo realizado la cuenta habría sido inactivada, no obstante no contó con evidencia de la presentación de dicho informe.
2. El INCMNSZ emitió la documentación comprobatoria de los reintegros realizados a la TESOFE en el ejercicio 2025, sin embargo, no acreditó su envío a dicha dependencia, en apego a la disposición 51-B de las Disposiciones Generales.

Tipo de Acción

Recomendaciones preventivas

1. Fortalecer acciones de control, supervisión y seguimiento para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en términos de asegurarse de contar con la evidencia documental que acredite el registro de Saldos, así como el envío de los estados de cuenta bancarios a la TESOFE.
2. Fortalecer acciones de control, comunicación, supervisión y seguimiento para dar cumplimiento a la normatividad aplicable relativo a que se cuente con evidencia que acredite que la documentación comprobatoria de los reintegros realizados a la TESOFE se envíe a dicha dependencia.

VII. Resumen

Como resultado del desarrollo de la Visita de Inspección número 2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004, y de la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada se determinaron 2 hallazgos con un resultado preliminar cada uno, los cuales fueron ratificados, generando 2 Cédulas de Resultados Definitivos, en las que se establecieron acciones con un total de 3 Recomendaciones preventivas, estos resultados no tienen montos por aclarar o recuperar.

VIII. Opinión o dictamen.

La presente opinión se emite, el 16 de abril de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de la Visita de Inspección 2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004 y se sustenta en la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados de la Visita de Inspección 2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004, con el objeto de "Verificar que la institución dé cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables", tomando como referente las muestras revisadas y pruebas sustantivas; así como las justificaciones y aclaraciones que presentó el área auditada, se concluye que la Subdirección de Recursos Financieros, cumplió razonablemente con el deber ser, respecto de la apertura,





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Hoja 9 de 9

Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría

Sector: 12 Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

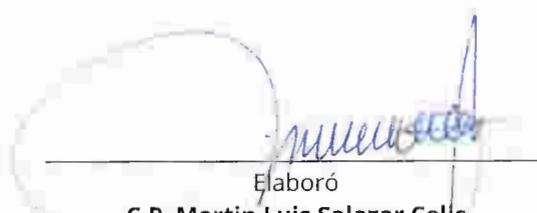
Unidad fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

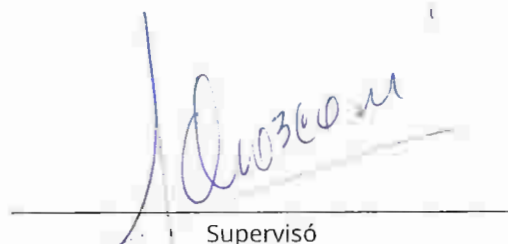
registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; informes a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, los reintegrados a la misma, con excepción de lo siguiente:

1. En atención al análisis de las instituciones bancarias, el Instituto solicitó la autorización para la apertura de una cuenta productiva y mancomunada con HSBC México S.A., en la cual presentó un comparativo de los servicios y el cobro de comisiones de los bancos HSBC, BBVA y Banorte, sin que se indicara el motivo o la justificación de la elección del banco HSBC en el oficio de solicitud de apertura.
2. El INCMNSZ, informó que si realizó la presentación a través del Sistema Integral de Tesorería, la información de saldos e intereses, así como envió del estado de cuenta 120558680, del mes de julio de 2025, a la TESOFE, ya que en caso de no haberlo realizado la cuenta habría sido inactivada, no obstante no contó con evidencia de la presentación de dicho informe.
3. El INCMNSZ emitió la documentación comprobatoria de los reintegros realizados a la TESOFE en el ejercicio 2025, sin embargo, no acreditó su envío a dicha dependencia, en apego a la disposición 51-B de las Disposiciones Generales.

IX. Cédulas de resultados finales definitivos

Se anexan 2 (dos) cédulas de resultados definitivos.


Elaboró
C.P. Martin Luis Salazar Celis
Jefe de Departamento Área de Médica "A" adscrito
a la Oficina de Representación en el INCMNSZ


Supervisó
C.P. Marco Antonio Orozco Mayer
Jefe de la Oficina de Representación en el INCMNSZ
y Coordinador del Acto de Fiscalización


Autorizó
Lic. Mauricio Alejandro Orozco Molina
Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Salud



2026
año de
Margarita
Maza

SAN TEXAS